

EDICTO N° 295

HÁBEAS CORPUS PRESENTADA POR EL LICENCIADO ROBERTO RONALD BROWN PEREA, A FAVOR DEL SEÑOR GASPAR ORTÍZ PLICETT, CONTRA EL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Auto 1ra. Instancia N°19.



PARTE RESOLUTIVA

En consecuencia, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CORRIGE** la Sentencia 1ra. Instancia No.21 de 25 de noviembre de 2024, en el sentido, que en la parte resolutive debe leerse que el abogado que presentó la acción de Hábeas Corpus, a favor del señor GASPAR ORTÍZ PLICETT, es el licenciado **Roberto Ronald Brown Perea** y se mantiene en todo lo demás.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 32 de la Constitución Política. Artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015. Artículo 999 del Código Judicial

NOTIFÍQUESE.

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO  
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI  
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.  
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY  
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**

*Yaris de McCoy*  
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA